

# FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO AL 31 DE MAYO DE 2023 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO			
DISPONIBILIDADES (Nota 2)		960,000.00	PATRIMONIO (Nota 4)			1,829,424.35
Fondo de Reserva AID-520-0381	960,000.00	,	Patrimonio Fideicometido		(19,800,316.85)	1,020,121.00
			Recursos del Gobierno	44,831,824.00	***************************************	
2 YOUR DISKEN SHARES STANDARD AND REMOVED TO 121 TO 100 YOUR			Recursos de AID	8,879,277.05		
INVERSIONES (Nota 3)		869,424.35	Recursos devueltos al fideicomitente	(73,511,417.90)		
Invertido en Unidades Ejecutoras				y-1-2		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	200,050.02		Resultados acumulados (Nota 5)		21,629,741.20	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.			Años anteriores	21,629,741.20	A CONTRACT AND CONTRACT OF THE	
(Sustitución de Fiduciario)	669,374.33		Año actual			
TOTAL DEL ACTIVO		1,829,424.35	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1,829,424.35

Guatemala, 7 de junio de 2023

CUENTAS DE ORDEN Q 46,281,825.80

Marta Alejandra Gizmán Ortíz Contadora Leonel Moreno Mérida Gerente General Interino



# FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2023 (CIFRAS EN QUETZALES)

1	I. PRODUCTOS	2	Ī
ı	II. GASTOS		
	RESULTADO DEL EJERCICIO		
	NEGOLIADO DEL ESERCICIO		_
L		187	- /

Guatemala, 7 de junio de 2023

Marta Alejandra Suzmán Ortíz Contadora

Leonel Moreno Mérida Gerente General Interino



# FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2023 (CIFRAS EN QUETZALES)

l.	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
	Ingresos de Efectivo	·	
	Egresos de Efectivo		
	FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		*.7
II.	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
	Ingresos de Efectivo	*	
	Egresos de Efectivo	·	
	FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
	VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2022		960,000.00
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-05-2023 (Nota 6)		960,000.00
		23	

Guatemala, 7 de junio de 2023

Marta Alejandra Gyzmán Ortíz Contagora

Leonel More lo Mérida Gerente General Interino



## FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2023 (CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2022	AUMENTOS 2023 (+)	DISMINUCIONES 2023 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2023 (+)	SALDO AL 31-05-2023
Recursos del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Recursos de AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Recursos devueltos al fideicomitente	(73,511,417.90)				(73,511,417.90)
Resultados acumulados	21,629,741.20				21,629,741.20
TOTAL	1,829,424.35	20	[ <b>*</b> ]	5	1,829,424.35

Guatemala, 7 de junio de 2023

Marta Alejandra Guzmán Ortíz Contadora Leonel Moreno Mérida Gerente General Interino

# FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DE 2023

# I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

# NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

### A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo Número 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos de este, la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos. En ese sentido, mediante escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito fue canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que fueran éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso buscó que los productores cafetaleros lograran incrementar su producción, obtuvieran un mejor rendimiento y participaran en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vinculó estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.



En escritura pública número 31, autorizada el 7 de febrero de 1992 por el Escribano del Gobierno, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En virtud de lo anterior, el patrimonio quedó constituido con el equivalente en quetzales de US\$1.0 millones, provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio de referencia vigente el día en que el fiduciario recibiera los fondos y con Q12.0 millones que el Estado aportó como contrapartida local.

En escritura pública número 97, autorizada el 12 de abril de 1994 por el Escribano del Gobierno, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. En escritura pública número 129, autorizada el 1 de julio de 1997 por el Escribano del Gobierno, se amplió el monto del patrimonio fideicometido por el equivalente en quetzales de US\$1.5 millones, proveniente del Convenio de Donación AID-520-0381, al tipo de cambio de referencia vigente el día que el fiduciario recibiera los fondos, quedando la contrapartida del gobierno hasta Q50.0 millones.

En escritura pública número 230, autorizada el 8 de abril de 2003 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha del Convenio de Donación AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual venció el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo número 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en 5 años más, por lo que venció el 26 de julio de 2014, lo cual fue formalizado mediante escritura pública número 238, autorizada el 13 de septiembre de 2010 por la Escribano de Cámara y de Gobierno.



# **B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES**

#### 1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

#### 2. Período Contable

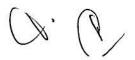
El ejercicio contable del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

# 3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

#### 4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes;



por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtuvo 0.5 del 10.5% en el primer caso y 0.5 del 7.5% en el segundo caso.

### Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva.	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso.	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporcionaba.	5.0	3.0

#### **NOTA 2. DISPONIBILIDADES**

Registra un saldo de Q960,000.00, que corresponde a recursos disponibles en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheque GT90BAGU0101000000001504190 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

Cabe mencionar que el Banco de Guatemala, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, aprovisionó Q960,000.00 para sufragar los gastos de liquidación y el 24 de febrero de 2022



trasladó Q18,581,552.39 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", como devolución parcial del patrimonio fideicometido. Cabe indicar que el traslado del remanente de la provisión efectuada, se realizará al formalizarse la extinción y liquidación del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

### **NOTA 3. INVERSIONES**

De acuerdo con la cláusula OCTAVA. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN, inciso B), de la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, y sus modificaciones, los fondos serán recibidos por el fiduciario y mientras no sean transferidos a los bancos participantes procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el fideicomitente le indique, observando los índices financieros de solvencia, liquidez y rentabilidad.

Al respecto, debido a que en fideicomisos vencidos no procede realizar actos de administración, al vencimiento del plazo del fideicomiso los fondos disponibles en el Fondo de Reserva ya no fueron invertidos en instrumentos financieros, de conformidad con la disposición contractual citada.

Por otra parte, conforme la cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima); en el Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFÉ-; y en el Banco del Agro, Sociedad Anónima, a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00, Q27,899,289.86 y Q500,000.00, respectivamente.

Respecto al fideicomiso constituido en el Banco del Café, Sociedad Anónima, cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sustituyó como



fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima, debido a que esta última entidad fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial autorizada el 12 de junio de 2008, por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación al fideicomiso constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima), por medio de la escritura pública número 660, autorizada el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscal Barrios, se formalizó la extinción, liquidación y entrega de finiquitos del fideicomiso de mérito.

En cuanto a los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, de conformidad con los estados financieros presentados por el fiduciario, referidos al 30 de abril de 2023, los activos ascendieron a Q173,565.46, de los cuales Q160,915.46 corresponden a disponibilidades y Q12,650.00 a activos extraordinarios. En ese sentido, debido a que no se cuenta con pasivos, el patrimonio de los fideicomisos ascendió a Q173,565.46.

Es importante mencionar que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficios DF-275-2022 y DF-276-2022, ambos del 22 de febrero de 2022, informó que aprovisionó Q25,000.00 de las disponibilidades en cada fideicomiso y trasladó Q54,929,865.51 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", de los cuales Q27,699,949.98 corresponden al fideicomiso EXBANDESA y Q27,229,915.53 al EXBANCAFÉ.

Como resultado de la devolución efectuada por el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado, el Banco de Guatemala registró los Q54,929,865.51 como devolución parcial del patrimonio fideicometido del fideicomiso de primer grado Mejoramiento del Pequeño Caficultor y rebajó la cuenta de inversiones, la cual presenta el saldo de Q869,424.35, siendo Q200,050.02 del fideicomiso EXBANDESA y Q669,374.33 del EXBANCAFÉ.



### **NOTA 4. PATRIMONIO**

Registra Q1,829,424.35, el cual se integra por recursos aportados por el Gobierno de Guatemala por Q44,831,824.00, como contrapartida local; del Convenio de Donación AID-520-0381 por Q8,879,277.05, equivalentes a US\$1,449,999.80 valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados al fideicomiso (Anexo 2); y de resultados positivos acumulados por Q21,629,741.20; menos los recursos trasladados al Fondo Común por Q73,511,417.90, como devolución parcial del patrimonio fideicometido, con fundamento en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021 y en atención a las instrucciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenidas en oficio DM-0007-2022/DCPF, del 4 de enero de 2022, de los cuales Q18,581,552.39 corresponden al fideicomiso de primer grado y Q54,929,865.51 a los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

#### NOTA 5. RESULTADOS ACUMULADOS

Registra Q21,629,741.20 que corresponde al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 24 de enero de 1991 al 31 de mayo de 2023. Cabe indicar que a partir del 27 de julio de 2014 no presenta movimientos de ingresos o gastos, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

# II. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

# NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Consisten en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de mayo de 2023, el efectivo y equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Сопсерто	31/12/2022 En Q.	31/05/2023 En Q.
Efectivo	960,000.00	960,000.00
TOTAL	960,000.00	960,000.00
	The state of the s	2000 2000 2000 2000 200 200 200 200 200



## NOTA INFORMATIVA -Proceso de extinción y liquidación-

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el plazo del fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo con la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso principal.

Por lo anterior, el Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario del fideicomiso principal, en oficio número 03057, del 8 de agosto de 2014, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que se encontraba en la total disposición de atender las instrucciones que dicho ministerio, en su calidad de fideicomitente, trasladara respecto del mencionado fideicomiso, particularmente en cuanto a su proceso de extinción y liquidación; asimismo, el Banco de Guatemala, en su calidad de fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, en oficio número 03056, del 8 de agosto de 2014, comunicó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario de segundo grado, que oportunamente se le trasladarían los lineamientos para proceder a la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado denominados Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

En virtud de la entrada en vigencia del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de oficio DM-0007-2022/DCPF, del 4 de enero de 2022, solicitó al Banco de Guatemala, como fiduciario del fideicomiso de primer grado y como fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, por una parte, realizar las gestiones administrativas ante el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de los fideicomisos de segundo grado, para que se aprovisionara los recursos estrictamente necesarios para la liquidación de los mismos, y se trasladaran las disponibilidades excedentes al fideicomiso de primer grado; y, por la otra, aprovisionar del patrimonio fideicometido del fideicomiso de primer grado los recursos estrictamente necesarios para liquidar el fideicomiso en cuestión y trasladar el remanente al Fondo Común.



Por lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficio número 00239, del 24 de enero de 2022, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que procediera a aprovisionar los recursos estrictamente necesarios para liquidar los dos fideicomisos de segundo grado y que las disponibilidades excedentes fueran trasladadas a la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheque GT90BAGU0101000000001504190, Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381, constituida en el Banco de Guatemala.

Conforme a lo indicado en la Nota 3, por medio de oficios DF-275-2022 y DF-276-2022, ambos del 22 de febrero de 2022, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, informó al Banco de Guatemala que aprovisionó la cantidad de Q25,000.00 de las disponibilidades de cada uno de los fideicomisos de segundo grado relacionados y procedió a trasladar a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", la cantidad de Q54,929,865.51 de la cual Q27,699,949.98 corresponden al fideicomiso EXBANDESA y Q27,229,915.53 al EXBANCAFÉ; lo anterior fue comunicado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficio número 00643, de 24 de febrero de 2022. Cabe indicar que el traslado de los remanentes de las provisiones efectuadas, se realizarán al formalizarse las extinciones y liquidaciones de los fideicomisos de segundo grado relacionados.

El Banco de Guatemala, en oficios números 00809 y 00810, ambos del 11 de marzo de 2022, manifestó, al fiduciario de segundo grado que el traslado de recursos fue efectuado bajo su responsabilidad, toda vez que se solicitó trasladar las disponibilidades excedentes al fideicomiso de primer grado y no al Fondo Común.

Es importante considerar que, previo a extinguir y liquidar el fideicomiso de primer grado, es necesario propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado; por lo anterior, el Banco de Guatemala ha trabajado en conjunto con representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, impulsando acciones para la liquidación de dichos fideicomisos de segundo grado, de las cuales en los siguientes numerales se describen las más relevantes.

# 1. Hoja de ruta para la extinción y liquidación de los fideicomisos

El Banco de Guatemala, en oficios números 00186 y 00188, ambos del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, los documentos denominados "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Segundo Grado",



en los cuales se describen las actividades y los plazos estimados para llevar a cabo el proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado. Cabe indicar que las citadas hojas de ruta fueron trasladadas a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficios DF-0348-2021 y DF-0349-2021, ambos del 4 de marzo de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

El Banco de Guatemala, en oficios números 03597 y 03598, ambos del 17 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de Cuentas que efectuó la revisión de las citadas hojas de ruta y que determinó que sería materialmente imposible cumplir con las actividades de las mismas, en el plazo recomendado por el ente de fiscalización gubernamental, considerando que algunas acciones escapan a la gestión del fideicomitente y fiduciario; y que se estimaba procedente modificar dichas hojas de ruta, a fin de reprogramar las actividades a realizar; asimismo, que se aceptara la reprogramación de las hojas de ruta de mérito. Cabe indicar que las mencionadas hojas de ruta fueron trasladadas a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficios DF-1901-2021 y DF-1907-2021, ambos del 15 de diciembre de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficios números 02612 y 02613, ambos del 26 de agosto de 2022, por una parte, informó a la Contraloría General de Cuentas que se realizó una revisión a las referidas hojas de ruta y estimó conveniente su modificación, y por la otra, solicitó que se aceptara la reprogramación de las mismas. Cabe indicar que las mencionadas hojas de ruta fueron trasladadas a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad bancaria que por medio de Notas DF-1167-2022 y DF-1168-2022, ambas del 23 de agosto de 2022, manifestó no tener inconveniente en las modificaciones efectuadas.

En razón de lo anterior, la Contraloría General de Cuentas, en oficios DAF-OF-0538-2022 y DAF-OF-0539-2022, ambos del 5 de septiembre de 2022, informó al Banco de Guatemala que se aceptan las reprogramaciones de las hojas de ruta relacionadas.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos relacionados, el Banco de Guatemala ha remitido a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de las hojas de ruta relacionadas, por medio de oficios números 01242 y 01244, ambos del 30 de abril; 02113 y 02114, ambos del 26 de julio; 03081 y 03087, ambos del 29 de





octubre, todos de 2021; asimismo, en oficios números 00215 y 00216, ambos del 20 de enero; 01130 y 01205, del 19 y 26 de abril; 02148 y 02172, del 13 y 18 de julio; 03109 y 03283 del 6 y 21 de octubre, todos de 2022; 00063 y 00064, ambos del 9 de enero, y, 01334 y 01335, ambos del 18 de abril, todos de 2023.

# 2. Expedientes administrativos para la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado

Con el propósito de conformar los expedientes administrativos para la extinción y liquidación de los contratos de los fideicomisos de segundo grado relacionados, en los términos que establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala, en su calidad de fideicomitente, por medio de oficios números 03635 y 03636, ambos del 22 de diciembre de 2021, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, trasladar el informe de rendición de cuentas de la gestión de los aludidos fideicomisos de segundo grado, incluyendo los estados financieros y la causal de extinción de los mismos, documentación que fue remitida por dicha entidad por medio de oficios DF-0230-2022 y DF-245-2022, del 11 y 15 de febrero, ambos de 2022, respectivamente. Cabe indicar que, entre otras consideraciones, el fiduciario de segundo grado comunicó que la causal de extinción de los fideicomisos de mérito es por vencimiento del plazo.

Aunado a lo anterior, la Gerencia General del Banco de Guatemala, el 29 de marzo de 2022, solicitó al Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y a la Asesoría Jurídica de dicha entidad, emitir los dictámenes técnico, financiero y jurídico que se establecen en el artículo 5 del citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020; los cuales fueron emitidos el 22 y 25 de abril de 2022.

El Banco de Guatemala, en oficios números 02614 y 02615, ambos del 26 de agosto de 2022, manifestó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que no tenía objeción alguna para proceder con la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado relacionados, trasladó las minutas de los contratos de extinción, liquidación y finiquitos de los fideicomisos de segundo grado de mérito y solicitó que se pronunciara respecto de las mismas y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado relacionados. En adición a lo anterior, con el fin de completar los expedientes administrativos, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, remitir la documentación relacionada con la representación legal del Gerente General o la del Mandatario Especial con Representación,



que comparecerá en los instrumentos que se estarán formalizando. Cabe indicar que en el referido oficio número 02614, fue remitida la minuta de traslado de activo extraordinario como devolución de patrimonio fideicometido, correspondiente al fideicomiso EXBANCAFÉ.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de NOTA-DF-1342-2022 y NOTA-DF-1499-2022, del 27 de septiembre y 26 de octubre, ambas de 2022, trasladó las certificaciones de los puntos de acta del Consejo de Administración de dicha entidad bancaria, que contienen la autorización para formalizar las escrituras públicas de extinción, liquidación y finiquitos de los fideicomisos de segundo grado de mérito y la documentación relacionada con la representación legal de la persona que comparecerá en las mismas. Por lo anterior, fueron completados los expedientes administrativos de ambos fideicomisos, en los términos que establece el artículo 5 del citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

# 3. Anuencia de la entidad responsable y dictamen de ley

Tomando en cuenta que fueron completados los expedientes administrativos para proceder con la extinción y liquidación de ambos fideicomisos de segundo grado, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del mencionado Acuerdo Ministerial Número 481-2020, era necesario que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como entidad responsable del fideicomiso principal, emitiera su anuencia al proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado de mérito; para que posteriormente, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, emitiera los dictámenes favorables correspondientes, en cumplimiento a lo normado en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; lo cual es conteste con el artículo 88, numeral 1, y 89 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; para lo cual, a continuación se describen las acciones efectuadas.

### 3.1 Fideicomiso EXBANCAFÉ

El Banco de Guatemala, mediante oficio número 03138, del 7 de octubre de 2022, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el expediente administrativo conformado y le solicitó, por una parte, su pronunciamiento respecto de la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado de mérito y de la minuta de traslado de



activo extraordinario como devolución de patrimonio fideicometido; y por la otra, se sirviera otorgar su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado, de conformidad con lo que establece el artículo 7 del citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DCPF-F-1469-2022/ee, del 21 de octubre de 2022, remitió al Banco de Guatemala el expediente administrativo del fideicomiso relacionado, solicitando atender los requerimientos expuestos en el referido oficio. En ese sentido, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 03372, del 28 de octubre de 2022, trasladó nuevamente el expediente de mérito, atendiendo lo requerido por dicho ministerio.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficios DM-01475-2022/DCPF y DM-01476-2022/DCPF, ambos del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de las minutas de mérito y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso relacionado.

El Banco de Guatemala, en oficio número 03732, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del mencionado fideicomiso de segundo grado, a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós. Para el efecto, se trasladó el expediente administrativo conformado.

El Banco de Guatemala, por medio del oficio número 00808, del 3 de marzo de 2023, solicitó a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas que se informara el grado de avance de la emisión del dictamen correspondiente. La citada dirección de fideicomisos, en oficio No. DDF-SO-000199-2023, del 7 de marzo de 2023, en su parte conducente, informó que el expediente administrativo para la extinción y liquidación del fideicomiso relacionado fue trasladado, el 10 de enero de 2023, a la Dirección de Asesoría Jurídica de dicho ministerio, para la emisión del dictamen de ley.

La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en providencia No. DDF-SO-000025-2023, del 27 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala, el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo



grado relacionado, incorporando al mismo, el dictamen favorable correspondiente. Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01480, del 3 de mayo de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito, a la Escribana de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando que se formalicen las escrituras públicas de extinción, liquidación y finiquitos; y de traslado de activo extraordinario como devolución de patrimonio fideicometido, ambos instrumentos del fideicomiso de segundo grado relacionado.

#### 3.2 Fideicomiso EXBANDESA

El Banco de Guatemala, mediante oficio número 03386, del 31 de octubre de 2022, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el expediente administrativo conformado y le solicitó, por una parte, su pronunciamiento respecto de la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado de mérito y, por la otra, se sirviera otorgar su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado, de conformidad con lo que establece el artículo 7 del citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-01477-2022/DCPF, del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de la minuta de mérito y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso relacionado.

El Banco de Guatemala, en oficio número 03733, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del mencionado fideicomiso de segundo grado, a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós. Para el efecto, se trasladó el expediente administrativo conformado.

El Banco de Guatemala, por medio del oficio número 00812, del 3 de marzo de 2023, solicitó a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas que se informara el grado de avance de la emisión del dictamen correspondiente. La citada dirección de fideicomisos, en oficio No. DDF-SO-000199-2023, del 7 de marzo de 2023, en su parte conducente, informó que el expediente administrativo para la extinción y liquidación del fideicomiso relacionado fue trasladado, el 17 de enero de 2023, a la Dirección de Asesoría Jurídica de dicho ministerio, para la emisión del dictamen de ley.





La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en providencia No. DDF-SO-000021-2023, del 13 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala, el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado, incorporando al mismo, el dictamen favorable correspondiente. Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01364, del 20 de abril de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito, a la Escribana de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando que se formalice la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado relacionado.

Marta Alejandra Guzmán Ortíz Contadora Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

Marco Virlicio Dimas Morales Subjefe

Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

Guatemala, 7 de junio de 2023

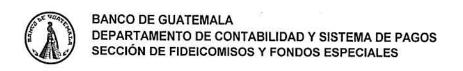


# ANEXO 1 FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE MAYO DE 2023 (CIFRAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
VALORES EN CUSTODIA	4	
EN BANCO DE GUATEMALA		
En Moneda Nacional		2.00
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES		44,831,824.00
Patrimonio Escriturado en Quetzales	50,000,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en Quetzales	(5,168,176.00)	
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN US\$ DÓLARES		1,449,999.80
Patrimonio Escriturado en US\$ Dólares	1,500,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en US\$ Dólares	(50,000.20)	
TOTAL		46,281,825.80

a/ Corresponde al acta notarial de fecha 12 de junio de 2008 mediante la cual se formalizó la entrega y recepción del patrimonio del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor" y al testimonio de escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscal Barrios, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Entrega de Finiquitos del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima).





# ANEXO 2 RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA Y POR EL CONVENIO DE DONACIÓN AID-520-0381 FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" AL 31 DE MAYO DE 2023 (CIFRAS EN QUETZALES)

	D	ONACIÓN DE AI	D)	RECURSOS		
FECHA	US\$	TIPO DE CAMBIO	QUETZALES	DEL GOBIERNO DE GUATEMALA	PATRIMONIO ACUMULADO	
24-01-1991	-	<del>.</del>		4,000,000.00	4,000,000.00	
28-01-1992	9 <del>9</del> A	-	-	4,000,000.00	8,000,000.00	
18-12-1992	(4)	171	, <del>-</del> 0	4,000,000.00	12,000,000.00	
16-11-1993		9 <del>7</del> 0	-	5,000,000.00	17,000,000.00	
25-02-1994	945,144.80	5.87	5,548,000.00		22,548,000.00	
04-08-1994	(#)		8 d	5,000,000.00	27,548,000.00	
22-12-1994	4,855.00	5.77	28,013.35		27,576,013.35	
22-06-1995	· ·	- 1		4,000,000.00	31,576,013.35	
17-05-1996	\$ <u>*</u>	757		1,500,000.00	33,076,013.35	
27-06-1996	328	-	-	1,500,000.00	34,576,013.35	
06-10-1996	- 1	-	- 1	500,000.00	35,076,013.35	
18-11-1996	623	-	-	500,000.00	35,576,013.35	
05-12-1996	J <b>=</b> E		-	1,000,000.00	36,576,013.35	
11-12-1996	820		-	500,000.00	37,076,013.35	
27-01-1997	1 <b>2</b> 0		_	500,000.00	37,576,013.35	
13-05-1997	123		_	750,000.00	38,326,013.35	
10-07-1997	828	141	_	750,000.00	39,076,013.35	
09-12-1997	121	41	_	750,000.00	39,826,013.35	
23-12-1997	22	-	_	750,000.00	40,576,013.35	
11-05-1998	en en	<u>u</u> v	-	354,547.00	40,930,560.35	
17-06-1998	20	14	-	381,817.00	41,312,377.35	
19-06-1998	2:		=	253,176.00	41,565,553.35	
08-10-1998	-	5	<u>-</u>	428,649.00	41,994,202.35	
10-12-1998	-	<u>~</u>		150,000.00	42,144,202.35	
24-12-1998	471,124.62	6.58	3,100,000.00		45,244,202.35	
07-01-1999		-1055000 	-	113,635.00	45,357,837.35	
23-02-1999		-	22	250,000.00	45,607,837.35	
05-04-1999		2	12	500,000.00	46,107,837.35	
26-04-1999	28,505.83	7.03	200,396.00	000,000.00	46,308,233.35	
11-05-1999		-	200,000.00	250,000.00	46,558,233.35	
01-06-1999	¥	_	_	250,000.00	46,808,233.35	
30-07-1999	-	=	921 121	250,000.00		
11-10-1999	*	1/48		500,000.00	47,058,233.35 47,558,233.35	
03-11-1999	- 1	8 <b>9</b> : 10	125 H	750,000.00		
11-11-1999	-		1 <del>7-</del> 4		48,308,233.35	
02-06-2000	11±2	· - 1	100 I	250,000.00	48,558,233.35	
26-07-2000	369.55	7.76	2,867.70	2,150,000.00	50,708,233.35	
29-10-2004	7-		2,007.70	3 000 000 00	50,711,101.05	
11-10-2005	-	Œ (	1 <del>5</del> 37	2,000,000.00 1,000,000.00	52,711,101.05 53,711,101.05	
TOTAL	1,449,999.80		8,879,277.05	44,831,824.00	53,711,101.05	





# FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" AID-520-0381 REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 31/05/2023

NOMBRE	NUMERO		ENTIDAD	PLAZO	FECHA DE	TASA DE	VALOR EN	
	TIPO	CUENTA	DEPÓSITO	BANCARIA	(DÍAS)	PAGO	INTERÉS O RENDIMIENTO	QUETZALES
Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381	Cuenta Monetaria	GT90BAGU01010000000001504190		Banco de Guatemala	re.		11.50	960,000.00
								960,000.0



# BANCO DE GUATEMALA

7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

La infrascrita Contadora del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor",

# **CERTIFICA:**

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos por productos durante el mes de mayo de dos mil veintitrés.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el siete de junio de dos mil veintitrés.

Marta Alejandra Guzmán Ortíz Contadora



CUENTA 150419-0 / CUENTA ESTANDARIZADA GT90 BAGU 0101 0000 0000 0150 4190 FONDO DE RESERVA FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AID-520-0381

2222 004

BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

4 1101001 - 8

_	AL 31 DE MAYO DE 2023 [ Q							
DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO
			54	SALDO ANTERIOR AL	30/04/2023			960,000.0
	SUMEN	ion			CANTIDAD	1	ALOR	SALDO
	DO ANT							960,000.00
	CI	I = CHEQUES			0		0.00	
	CC	G = CARGOS G	SLOBALES		0		0.00	
	NI	= NOTAS DE	DEBITO		0		0.00	(0.00)
	NO	C = NOTAS DE	CREDITO		0		0.00	
	DP	= DEPOSITO	S		0		0.00	0,00
22500	DO 400	TUAL AT 31 D	DE MAYO DE 2023				=======================================	960,000.00

NOTA: IMPRIMA Y CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA. SI LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 10 DIAS HÁBILES, SE TENDRÁN POR CORRECTOS Y ACEPTADOS LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS REPORTADOS.

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.